

Resolución de la convocatoria de subvenciones para la organización de circuitos Diputación Provincial de Almería, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2025.

Expediente: 2025/D61200/850-002/00003

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. urgente 11 adoptado en sesión de 21/07/2025.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=0n0kbO4wW8RAyCgfGCcyYA==> . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se le indica que, si presenta el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el trascurso del plazo de un mes desde su interposición. Los expresados recursos lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	BBma2751QgfRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	23/07/2025 13:18:49	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBma2751QgfRFMi5v1ZDww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 11

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, QUE SE DESARROLLEN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE EL AÑO 2025.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de julio de 2025.

Mediante acuerdo número 5, adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas, organizadoras de circuitos Diputación Provincial de Almería, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2025.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=TdB22OhwqsVM22bSiOOgFA==> . Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de fecha 12 de mayo de 2025, estableciéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes. Finalizado el plazo, se han recibido 10 proyectos por parte de 9 federaciones deportivas:

	Entidad	Circuito
1	Federación Andaluza de Baloncesto	VII Circuito de Baloncesto 3 x 3 Diputación Provincial de Almería
2	Federación Andaluza de Ciclismo	Circuito Provincial XCM Series Diputación Provincial de Almería
3	Federación Andaluza de Pádel	I Circuito de Pádel Diputación Provincial de Almería
4	Federación Andaluza de Frontón	Circuito de Frontón Diputación Provincial de Almería 2025
5	Federación Andaluza de Automovilismo	VIII Circuito de Automovilismo Diputación Provincial de Almería
6	Federación Andaluza de Tenis	XV Circuito de Tenis Diputación Provincial de Almería
7	Federación Andaluza de Petanca	VII Circuito de Petanca Diputación Provincial de Almería
8	Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno	IV Circuito de Triatlón Diputación Provincial de Almería
9	Federación Andaluza de Montaña, Escalada y Senderismo	IX Circuito de Travesías Populares Diputación Provincial de Almería
10	Federación Andaluza de Montaña, Escalada y Senderismo	IX Circuito de CXM Diputación Provincial de Almería

Tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las Federaciones participantes, se publicó con fecha 11 de junio de 2025, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, requerimiento de subsanación, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para que las entidades afectadas presentaran la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=0n0kbO4wW8RAYCgfGCoYA==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 12:40:58. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BBma2751QgfRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	23/07/2025 13:18:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBma2751QgfRFMi5v1ZDww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalizado dicho trámite, han subsanado todas las entidades a las que se les ha requerido documentación.

Las circunstancias más destacadas de la fase de instrucción han sido:

Se han recibido 10 solicitudes, correspondientes a 9 Federaciones. Todas reúnen los requisitos para ser beneficiarios y cumplen con la convocatoria.

El día 27 de junio de 2025, se ha reunido la Comisión de Valoración a que hace referencia las bases de la convocatoria, efectuando la evaluación de las 10 solicitudes admitidas y estimadas, formulando el correspondiente informe-propuesta.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base XIII de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

FEDERACIÓN AND. DE	1) ESTRUCTURA DEL CIRCUITO 45	A) DELEGACIÓN EN ALMERÍA 3	B) TRAYECTORIA DEL CIRCUITO 2	C) Nº DE PRUEBAS 5	D) Nº DE MUNICIPIOS SEDE 5	E) Nº SEDES <20.000 HAB 15	F) CAT. ADAPTADA/INCLUSIVA 5	F) PART. ÁMBOS GÉNEROS 5	H) INFORM. COMPLEMENTARIA 5		2) ORG. Y DESARROLLO 30	A) ENTIDADES IMPLICADAS 5	B) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN 5	C) SOSTENIB. Y RESPETO M.A. 10	D) PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOP 5	E) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	3) GEST. PRESUP. E IMP. ECONOM 25	A) ESFUERZO COFINANCIACIÓN 10	B) IMPACTO ECONÓMICO 10	C) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	TOTAL PUNTOS
BALONCESTO	36	3	2	3	3	15	0	5	5		28	5	5	8	5	5	16	2	10	4	80
CICLISMO	35	3	2	3	3	15	0	5	4		25	5	5	5	5	5	10	0	10	0	70
MONTAÑA (TRAVESÍAS)	27	3	2	0	0	15	0	5	2		25	5	5	6	5	4	18	8	10	0	70
MONTAÑA (C X M)	21	3	2	0	0	10	0	5	1		23	5	5	6	5	2	20	10	10	0	64
TENIS	35	3	2	3	3	15	0	5	4		22	5	5	5	2	5	6	2	4	0	63
FRONTÓN	32	3	2	1	1	15	0	5	5		21	5	5	4	3	4	4	2	2	0	57
PETANCA	34	3	2	3	3	15	0	5	3		18	5	1	5	3	4	3	0	2	1	55
TRIATLÓN	16	3	1	5	0	0	0	5	2		26	4	5	8	5	4	11	0	10	1	53
PÁDEL	24	3	0	1	0	10	0	5	5		19	5	5	5	1	3	7	2	5	0	50
AUTOMOVILISMO	23	3	2	0	0	10	0	5	3		13	0	5	1	4	3	14	4	10	0	50
																					612

A la vista de esa puntuación y del importe total destinado a esta convocatoria que asciende a sesenta mil (60.000) euros, la Comisión ha asignado la cuantía de la subvención estableciendo un valor económico al punto, y distribuyéndose el importe total de la convocatoria entre los proyectos presentados.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que el importe concedido no podrá ser superior al importe solicitado, con el límite máximo de siete mil (7.000,00) euros, y que, de conformidad con la base XVII.1, la cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que supone la subvención concedida respecto de la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/cv/?id=0n0kbO4wW8RAYCgfGCcyYA== con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 12:40:58. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs-art-10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BBma2751QgfRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	23/07/2025 13:18:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBma2751QgfRFMi5v1ZDww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuantía solicitada.

Constan declaraciones responsables de los beneficiarios de cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención que solicitan, según lo establecido en el art. 13 LGS y artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Se ha podido verificar que cumplen con dichos requisitos; así consta en la diligencia del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xcrG4DusCFCc2cMWidHBzQ%3D%3D>

Igualmente, se ha emitido informe técnico por el Técnico Superior en Gestión Deportiva, sobre valoración de las solicitudes. Verificables en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k8lM5rrPhdSUOFduPEuAKg%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Admitir las solicitudes de las Federaciones Deportivas señaladas en el punto 2º para para la organización de circuitos Diputación Provincial de Almería, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2025.

2º) Conceder a las Federaciones Deportivas detalladas a continuación las siguientes subvenciones:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Importe Proyecto	Importe solicitado	puntos	Importe concedido	Importe mínimo justificar
1	Federación Andaluza Baloncesto	G14085674	VII Circuito de Baloncesto 3 x 3 Diputación Provincial de Almería	8.500,00 €	7.000,00 €	80	7.000,00 €	8.500,00 €
2	Federación Andaluza Ciclismo	G11621554	X Circuito Provincial XCM Series Diputación Provincial de Almería	7.000,00 €	7.000,00 €	70	7.000,00 €	7.000,00 €
3	Federación Andaluza Montaña, Escalada y Senderismo	G67949552	IX Circuito de Travesías Populares Diputación Provincial de Almería	17.000,00 €	7.000,00 €	70	7.000,00 €	17.000,00 €
4	Federación Andaluza Montaña,	G67949552	IX Circuito de CXM Diputación	19.000,00 €	7.000,00 €	64	7.000,00 €	19.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/cv?id=0n0kbO4wW8RAYCgGCoYA==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 12:40:58. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BBma2751QgfRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	23/07/2025 13:18:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBma2751QgfRFMi5v1ZDww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Escalada y Senderismo		Provincial de Almería					
5	Federación Andaluza Tenis	G41115114	XV Circuito de Tenis Diputación Provincial de Almería	9.000,00 €	7.000,00 €	63	7.000,00 €	9.000,00 €
6	Federación Andaluza Frontón	G04115804	Circuito de Frontón Diputación Provincial de Almería 2025	1.800,00 €	1.500,00 €	57	1.500,00 €	1.800,00 €
7	Federación Andaluza Petanca	V41190943	VII Circuito de Petanca Diputación Provincial de Almería	2.700,00 €	2.700,00 €	55	2.700,00 €	2.700,00 €
8	Federación Andaluza Triatlón y Petlatón Moderno	V14383855	IV Circuito de Triatlón Diputación Provincial de Almería	7.000,00 €	7.000,00 €	53	7.000,00 €	7.000,00 €
9	Federación Andaluza de Pádel	V11365913	I Circuito de Pádel Diputación Provincial de Almería	9.500,00 €	7.000,00 €	50	6.900,00 €	9.364,15 €
10	Federación Andaluza Automovilismo	V14205736	VIII Circuito de Automovilismo o Diputación Provincial de Almería	10.500,00 €	7.000,00 €	50	6.900,00 €	10.349,85 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO							60.000,00 €	

3º) Comprometer un gasto de sesenta mil (60.000,00) euros, con cargo a la aplicación 9000-341-48002 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de “subvenciones promoción deportiva (circuitos)” (Doc. A 220250011471).

4º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas, como máximo, el día 31 de diciembre de 2.025. La justificación de la subvención deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la última actividad objeto de la subvención, o, en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de concesión si la última actividad estuviese ya realizada.

5º) Los abonos de las subvenciones se efectuarán previa justificación y estos se reducirán en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar exigida en este acuerdo.

6º) La justificación se realizará de forma electrónica a través del siguiente enlace: https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&Entidad=400000 y se cumplimentará mediante:

a) Una memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por la persona que

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0n0kb04wW8RAYCgGcCyYA== con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 12:40:58. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BBma2751QgFRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	23/07/2025 13:18:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBma2751QgFRFMi5v1ZDww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en las bases. Asimismo, se acreditará la difusión de la financiación, mediante algunas de las medidas establecidas en el apartado 3 de la base XVI.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en las bases.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el presidente de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, conforme al modelo establecido en las bases.

d) Documentos y facturas justificativas de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

7º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=0n0kbO4wW8RAYCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 23/07/2025 - 12:40:58. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BBma2751QgfRFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	23/07/2025 13:18:49
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BBma2751QgfRFMi5v1ZDww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

